

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MDSPL/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

1 NÚMERO DE ACTA

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de la municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay, a los 03 días del mes de setiembre del año 2024, en el local de la oficina de Abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MDSP/A**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **Licitación Pública N° 001-2024-MDSPL/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 195 LARCAY DISTRITO DE SAN PEDRO DE LARCAY DE LA PROVINCIA DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N°2575350"**, a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ROGER OSWALDO QUISPE FLORES	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE
		Suplente			
Primer Miembro	FREDDY YURI TICUÑA ESPINO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
		Suplente			
Segundo Miembro	MARISOL TELLO PANIURA	Titular	X	Dependencia:	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
2	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
4	CONVAL INGENIEROS S.A.C.	20494690391
5	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494951020
6	TERRASOFT CONTRATISTAS S.A.C.	20495171494
7	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587
8	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	20523071042
9	CONSTRUCTORA NODECO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527164207
10	JGP CONTRATISTAS & CONSULTORES S.A.C.	20534861185
11	ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL	20547282559
12	GRUPO PAREJA INVERSIONES SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557679554
13	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	20600559363
14	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	20601665591
15	ESLAVA CONSULTORA DE OBRAS E.I.R.L.	20603084293
16	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
17	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	20604075379

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus respectivas ofertas a través de la plataforma del SEACE de forma electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	02/09/2024	16:07:17
2	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	02/09/2024	18:03:57
...			

6 Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSTRUCTORA COPAO S.A.C.	<p>El Comité de Selección hace la siguiente precisión: 1.No es función del Comité de Selección interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente a aplicar la Ley de Contrataciones, según la Resolución N° 0162-2019-TCE-S1, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2 En el folio 3 en el domicilio legal consignado en el Anexo N° 1 Declaración jurada de datos del Postor consigna como dirección JR. Ramon Castilla N° 751 INT. 302 Urb. Orbea - Magdalena del Mar - Lima - Lima, dicha dirección no corresponde a la dirección señalada en el portal web Consulta Ruc en la que figura la dirección de JR. MARISCAL RAMON CASTILLA NRO. 751 INT. 302 URB. ORBEA LIMA - LIMA – LIMA; así mismo en el R.N.P consigna la dirección de MZA. A LOTE. 15 URB. SOL DE POMALCA C1 ETAPA LAMBAYEQUE - CHICLAYO - POMALCA (Según información declarada en la SUNAT), por tanto, en aplicación al principio de literalidad y legalidad no corresponde con lo declarado en la oferta del postor. Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 11.1 y 11.2 del Art. 11 del RLCE 11.1 Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. 11.2 La actualización de la información legal de proveedores de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras comprende la variación de la siguiente información: domicilio, condición de Habido/Activo en SUNAT, nombre, denominación o razón social, transformación societaria, objeto social"...Por lo Señalado, el postor es responsable de mantener su información actualizada por tanto la oferta del postor CONSTRUCTORA COPAO S.A.C resulta imprecisa imposibilitando al comité de selección determinar fehacientemente el domicilio Legal; por las causas expuestas, el Comité de selección acuerda de manera Unánime NO ADMITIR la oferta del postor CONSTRUCTORA COPAO S.A.C</p>

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	ITEM UNICO
2		
....		

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	95 puntos
	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL	3 puntos
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	2 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	

....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.	100 PUNTOS
....		

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12	CALIFICACIÓN			
	Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
	12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		GRUPO MENASGO E.I.R.L.
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
		A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
		A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X
		A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X
		A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	x
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA
	12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE		
A		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1		EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2		CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3		EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B		EXPERIENCIA DEL POSTOR		
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.				
.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR			
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS			
La calificación de las ofertas se detalla en la presente Acta.				
13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
	1	GRUPO MENASGO E.I.R.L.		
DE SER EL CASO INCLUIR:				
Asimismo, el siguiente postor fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:				

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		
2		
...		

14	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	

15	
----	--

EN EL SUPUESTO DE OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% DE ESTE, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS NUMERLAES DEL [12] AL [18], SEGÚN CORRESPONDA:

[11]	DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)
Mediante [12] de fecha [13] , se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de [14] .	
Ampliación de CCP	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fecha de ampliación de CCP	
Monto de ampliación de CCP	

[15]	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD
Aprobación del Titular de la Entidad	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Tipo y número del documento de aprobación	Tipo <input type="checkbox"/> N° <input type="checkbox"/>
Fecha del documento de aprobación	

[16]	OPINION DEL ÁREA USUARIA
Opinión favorable del área usuaria	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Tipo y número del documento	Tipo <input type="checkbox"/> N° <input type="checkbox"/>
Fecha del documento	

EN CASO SE HABERSE SOLICITADO A LOS POSTORES CUYAS OFERTAS SUPERAN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% DE ESTE, LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA, SE DEBE CONSIGNAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

[17]	REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA	
N°	Nombre o razón social del postor	Acceptó reducción de su oferta
1		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

[18]	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110%	
De acuerdo con la evaluación de la oferta según lo previsto en el quinto párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las siguientes ofertas fueron rechazadas:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones del rechazo de la oferta
1		
2		
...		

DE SER EL CASO INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE (EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN) EL SIGUIENTE TEXTO, CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS CONFORME AL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO.

[19]	SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS
	<p>El comité de selección durante la Calificación, solicitó al postor Consorcio Santa Ana subsanar su oferta dentro del plazo de 03 días hábiles, conforme a la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: comunicado a través de la plataforma del SEACE- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:[24]- Fecha de presentación ante la Unidad de Trámite- Documentario de la Entidad del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación:[25]- Detallar el documento o error que se subsanó: Documentos del Folio 158 al folio 164

